

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, DEL DIA

15 DE JUNIO DE 2007.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Rosa Maria Rubio Martín

Concejales:

Don Federico A. Paradinas Rubio.

Secretario:

Don Eloy Barrios Rodríguez.

A las veinte horas quince minutos del día quince de junio de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, con la Presidencia de la Alcaldesa Doña Rosa Maria Rubio Martín, y la presencia como Secretario de D. Eloy Barrios Rodríguez, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada por la Presidenta y para la que han sido citados en forma legal.

No asistieron a la sesión los siguientes miembros de la Corporación, citados legalmente: -Doña Maria del Carmen Rincón Vallejo.- – Don Alfredo Holgado Delgado.- Don Vicente de la Madrid Benavides.- Doña Benita Gómez Martín.- Doña Maria Teresa Santamarta Rodríguez.

El objeto de la presente sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del R.O.F. que señala que: *El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los ayuntamientos, los concejales cesantes, tanto del Pleno como de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.*

Sesión que no se pudo celebrar en el día establecido, 13 de junio de 2007, por la falta de quórum legal que señala el artículo 90 del R.O.F., al estar presente solo dos miembros del Pleno, cuando el mínimo establecido para su validez es de tres.

Llegada la hora prevista para la celebración de este Pleno Extraordinario, las 20,15 horas y esperado un tiempo prudencial sin que en el salón de actos del Ayuntamiento se hayan presentado más que dos, que arriba se indican, de los siete miembros que de derecho forman parte del Pleno del mismo, se procede por la señora Presidenta, de acuerdo con lo que señala el artículo 90 del R.O.F. *Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres,* a levantar la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, sin entrar al conocimiento de los puntos del orden del día por falta del quórum legal, dejando sin efecto la convocatoria y posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del artículo 90.2 del R.O.F.

LA PRESIDENTA
Fdo. Rosa M. Rubio Martín

EL SECRETARIO
Fdo. Eloy Barrios Rodríguez